

TELEMENSAJE, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta General de Telemensaje, Sociedad Anónima, con CIF A-78108735, celebrada el 9 de febrero de 2006, aprobó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Aplicación del resultado del 2005 y reducción del Capital social a cero euros.

Ampliación del Capital hasta 60.101,24 euros con la aportación financiera necesaria para regularizar la cuenta de capital y cubrir la ampliación (61.229,23 euros), mediante la emisión de 13.500 acciones nominativas numeradas del 1 a 13.500 de 4,535498 euros.

De acuerdo con el artículo 7.º de los Estatutos Sociales y del artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica a todos los accionistas de Telemensaje, Sociedad Anónima, su derecho preferente de suscripción, en la nueva emisión, un número de acciones proporcional a las acciones poseídas en el Capital Social de la empresa, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio. En segunda vuelta y en el plazo de quince días desde el vencimiento señalado para la adquisición preferente, los socios que hayan ejercido su derecho en la primera vuelta, podrán suscribir, asimismo, las acciones no suscritas anteriormente en la proporción que cada uno tiene en la Sociedad. La gerencia de Telemensaje les comunicará el número de acciones no suscritas.

La adquisición se realizará ingresando en la Tesorería de la Sociedad la cantidad que les corresponda según el número de acciones que adquieran.

Madrid, 9 de febrero de 2006.—Presidente, Alberto Sandoval Vidal.—6.354.

TEN BEL TURISMO, S. L. (Sociedad absorbente)

TEN BEL ELECTRICITY, S. L. Sociedad unipersonal

DEROSA, S. L. Sociedad unipersonal

ALVIENTO, S. L. Sociedad unipersonal

JARDÍN DE TENERIFE, S. L. Sociedad unipersonal

TERUCO, S. L. Sociedad unipersonal

ALBOPENT, S. L. Sociedad unipersonal

DROGOMAR, S. L. Sociedad unipersonal

BAR JONÁS, S. L. Sociedad unipersonal

HOTELES GUANCHE, S. L. Sociedad unipersonal

PIEDRA TINDAYA, S. L. Sociedad unipersonal

ARRENDAMIENTOS DEL SILENCIO, S. L. Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que la Junta general de socios de la Sociedad absorbente y las Juntas generales de socios de la Sociedades absorbidas, celebradas, todas ellas, el día 1 de febrero de 2006, aprobaron, por unanimidad, la fusión de

dichas sociedades mediante la absorción por Ten Bel Turismo, S.L. de las mercantiles Ten Bel Electricity, S.L. Sociedad unipersonal; Derosa, S.L. Sociedad unipersonal; Alviento, S.L. Sociedad unipersonal; Jardín de Tenerife, S.L. Sociedad unipersonal; Teruco, S.L., Sociedad unipersonal; Albopent, S.L., Sociedad unipersonal; Drogomar, S.L. Sociedad unipersonal; Bar Jonás, S.L. Sociedad unipersonal; Hoteles Guanche, S.L., Sociedad unipersonal; Piedra Tindaya, S.L. Sociedad unipersonal y Arrendamientos del Silencio, S.L., Sociedad unipersonal, con disolución sin liquidación de las Sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la Sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las Sociedades absorbidas, todo ello de conformidad y con estricta sujeción a los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los miembros del Consejo de Administración de las Sociedades intervinientes con fecha 29 de septiembre de 2005. Proyecto que fue depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, el día 25 de enero de 2006 y debidamente inscrito con fecha 31 de enero de 2006.

La operación de fusión por absorción se hará con sujeción al régimen tributario especial contenido en el Capítulo VIII del Título VII del RDL 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la LIS.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión (artículo 242 del TRLSA), así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las Sociedades, en el plazo de un mes en los términos establecidos en el artículo 243 del TRLSA.

Tenerife, 1 de febrero de 2006.—Los Administradores de la sociedad absorbente y las sociedades absorbidas: Repholy, S.A. (representada por doña Brigitta M.A. Vangeel), Cihesa, B.V. (representada por don Pedro J. Mejías Villatoro), doña Brigitta M.A. Vangeel y doña María de las Nieves Viña Rodríguez.—5.431. 1.ª 13-2-2006

TRICLAS, S. L.

PROMICLAN 2003, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Silvia Santana Lena, Secretaria Judicial del Juzgado Social número 1 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución 74/05 instancias de Ali Benmessoud y de Ahmed Bouroubat, contra Triclas, S. L., y Promiclan 2003, S. L., en el cual se ha dictado con fecha 15 de diciembre de 2005 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia legal por importe de 13.108,66 euros de principal, más sendas cantidades por importe de 1.310,87 euros en concepto de costas y intereses provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 26 de enero de 2006.—Silvia Santana Lena, Secretaria judicial del Juzgado Social núm. 1 de Mataró.—5.302.

TUBERÍAS, PERFORACIONES, CANALIZACIONES, INSTALACIONES Y SERVICIOS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Almudena Ortiz Martín, Secretaria del Juzgado Social número 2 de Mataró,

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución número 134-04 a instancias de Miquel Orfila Sastre, Francisco Javier Perea Barrios, Zemmouri Redouan, Manuel María Gómez Forero y Marc Sanahuja Bravo contra Tuberías, perforaciones, instalaciones y servicios S.L., en el cual se ha dictado con fecha

25.01.2006 auto por el que se declara a la parte ejecutada en situación de insolvencia provisional por importe de 30.460,50 euros de principal, más 3.046,05 euros de intereses provisionales y 3.046,05 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 25 de enero de 2006.—Secretaria Judicial, Almudena Ortiz Martín.—5.641.

TÉCNICAS Y MATERIALES AVANZADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Disolución y liquidación

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 263 y 275 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada con carácter universal el día 2 de enero de 2006, acordó por unanimidad disolver y, simultáneamente, liquidar la compañía, aprobándose el Balance final de liquidación que se transcribe a continuación:

	Euros
Activo:	
Activo circulante.....	17.670,74
Deudores.....	7.650,67
Clientes por ventas y prestación de servicios.....	4.610,20
Clientes.....	4.610,20
Administraciones Públicas.....	3.040,47
Hacienda Pública deudor por diversos conceptos.....	2.134,36
Hacienda Pública IVA soportado.....	2.264,88
Hacienda Pública IVA repercutido.....	-1.358,77
Tesorería.....	10.020,07
Caja.....	0,33
Bancos.....	10.019,74
Total Activo.....	17.670,74
Pasivo:	
Fondos propios.....	17.670,74
Capital suscrito.....	63.000,00
Capital social.....	63.000,00
Resultados de ejercicios anteriores.....	-34.586,43
Resultados negativos de ejercicios anteriores.....	-34.586,43
Pérdidas y ganancias.....	-10.742,83
Pérdidas y ganancias.....	-10.742,83
Total pasivo.....	17.670,74

Getxo (Vizcaya), 2 de enero de 2006.—El Liquidador, Ramón Guisasaola Barrenechea.—5.955.

TÉCNICAS Y SEÑALIZACIONES DEL NORTE

NORTE DE SEÑALIZACIONES Y CONTRATAS (NORSECON)

Declaración insolvencia

Que en la ejecutoria número 138/05 de este Juzgado de lo Social número 5 Bilbao, seguida contra el deudor Técnicas y Señalizaciones del Norte calle Avenida Cervantes 45 planta 14.ª 48970 Basauri-Bizkaia y Norte de Señalizaciones y Contratas (Norsecon) calle Plaza de Santa Teresa de Jesús número 1783, 39300 Torrelavega-Cantabria, se ha dictado el diez de enero de dos mil seis auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago